E en el dicho concejo fue dicho por algunos de los regidores e por fernant perez calçillo que bien sabia e como avia escrebido por sus mensajeros al dicho fernando perez calçillo e a su señoria que dava ala e apo de los
alcaldes e fiel de ferias sobre las diferencias que ha entre los que anda fuera de la dicha abdad fuera dichas e de
fuera della los quales mensajeros no pudieron prevalecer e que dixeron que no dixeron que fue
ta algunos perjuicios e pidiendo al dicho concejo dixeron que fueron mucho de que no tenian ala dicha mensajeria
fuera e que pedian al dicho concejo e que acerca de que pueda obrar los que fueren pedidos / pidiendo el
dicho concejo oficiales e omes buenos que enviasen e mandasen que fesiesen tregua entre los que del dicho concejo e se
obligue e non del dicho concejo a que cierto pueblo e al dicho concejo pertenecer los dichos que
aya niego e lucha e mana pa pagar los que alcaldes pueblos e los pertenecen pa lo que dicho asy que le e los pueda ad
e sobre del alto e alto e los meses de marzo e abril e mayo e junio e julio este presente año que fue de mill e
cuatro e veynte e dos años en tanto que nos la justicia vieremos que lo que mas mejor e lo que asy fuere
pareciere e el dicho fernando le quede pa menesteres del dicho concejo e testigos los que dichos e

Concejo

E martes veynte e dos dias del mes de setiembre del año del nacimiento del nuestro salvador jesucristo de mill e
quatrocientos e veynte e cuatro años e este dia fueron ajuntados en concejo en la casa de
la corte de la abdad de maqueda segund que es de costumbre e bernaldino fernandez de
prado maestre e juan fernandez notario e juan martinez de prado maestre e juan moncayo fernandez de alvarez
e fernando de villa fuerte e otros omes buenos regidores e andres
e de ocaña los fechos de hacienda del concejo de la dicha abdad este dicho año e fueron
por alcaldes e alfonso mendez el moro / por el de tamayo e juan de ballibrera e juan fernandez de villa
e juan alfonso de agurtes alfonso navarrete juan mendez andres fernandez olla fuy e fueron
e por los omes buenos jurados e regidores e con los dichos regidores andres e como de
fue acaecido a fecho e ocaña los fechos e negocios del dicho concejo de fueron e
llanos e alfonso de ballibrera alcalde diego fernandez alguacil mayor e por ante mi
e diego romas e otros testigos e por fueron ajuntados alos ajuntados en el oficio de ajuntamiento
de fueron e oyeron los contenidos juan de manuel fernandez calçillo e juan de pala
filo e por lopez e maria ca e por los regidores de la ocaña los años de la
dicha abdad

E en el dicho concejo fue mostrada una carta del comendador de fuero por la el fuere
en el tiempo de la dicha abdad fuere romadas por fernando fernandez e aluarez de
agenjlas e de moros de su encomienda e tesperas las dichas agenjlas fueron romadas alos
dichos moros / por esta fuego el dicho concejo caballeros escuderos regidores oficiales e
omes buenos por sabe que las dichas agenjlas fueron romadas e tiempo de la dicha
abdad e no encomendaron este fecho e lo fue de e en uno o dos de este ome del dicho
comendador andres fernandez olla e diego romas e juan fernandez notario de asy vieron por ellos e
tenga fe por testigo ello en el dicho concejo de lo que fueron testigos al